

885/12



+
Año de 1780.

Orden de la Camara, para q.
esta Ciudad. ^{en} Informe, sobre el mem.
dado por D. Antonio Cortes Alguacil
mayor de esta Ciudad, sobre que
S. M. le apruebe el nombramiento
del oficio de tal Alguacil mayor.

Nota. Por Auto de S. M. de 22.

Se obró acordando al mismo tiempo, que sobre
este asunto informasen particular y separa-
dam^{te} el Ayuntamiento de esta Ciu.^d el corregidor
los Alas Mayores, por sí, y que executado
todo lo referido separase este exped.^{te} a la vista
del Fiscal de S. M. Asi se ha executado
y visto la inmutacion de este expediente
por el S.^a Fiscal, y díxole leerle

V^{da}
R^{do}.

Revisado el Informe.

R.^{do} Aui.

Secr^o
Sebasⁿ

1875

Copia.

Señor

(N)

Antonio Cortes. Alguacil Mayor de la Ciudad
de Tlaxayotlan Reyno de Aragón A.L. N. P. Sec. N. dice
Ha servido este Empleo por algunos años en calidad de
Themieme del Sr. Manuel Silvestre que lo expropieta-
rio, y hasta el fallecimiento del mismo, y después
de él: Ined. Diego Navarro y Gomez Corregidor de la
expresada Ciudad en N. de Febrero del año pasado de 1777
le confirió el citado Empleo en propiedad, mediante el
nombramiento que existe. Que después fue aprobado
y tomó la Jura y posesión en las Casas de Ayuntamiento
de la propia Ciudad; cuyo Empleo ha desempeñado, y
desempeña, con la mayor actividad, zelo aplicación
y desinterés al N.º servicio, como es notorio, es menester
se en el cumplimiento de la cobranza del alumbrado
que por N.º ordenanza se ha establecido en esta Ciud.
executandola de sus moradores; igualm. en la com-
pición de ~~empedrado~~ de las Calles y limpieza de
los Caminos en beneficio común, y aun en un año
de abundantes Nieves en que se reunieron intrami-
tables las Calles sirvió el imprescindible habiendo im-
pedido para ello algunos N.º supeditos de usurpación
Patrimonio de riego hasta ahora se le hayan re-
sancido ni por la Ciudad ni sus fiadores a quienes
correspondía, En cuya consideración, y deseando que
el mencionado nombram. tenga vta. N.º aprobac.
Supp. rendidam. al. M. que en atención a los
motivos expresados; a la de ser esta Ciudad Ca-
pital del Reyno a que a D. Manuel no

mas actual Alguacil Mayor de la de Calatayud
y su Cabera separado de uno de los diez de que
se compone esta Provincia de Aragón se le
concedio su R.^a Cedula de renovacion en 14 de
Julio de 1768 segun la copia que acompaña,
a que se halla tambien con igual distincion
el de Valencia y otros exemplares; y aque el
merito y circunstancias del Exponente, como
lo populosa de la nominada Ciudad (no menos
accedora) en que exerce su Empleo, le hacen
benemérito a igual correspondiente gracia, es
para que V. M. por un efecto de su R.^a benigni-
dad se digne dispensar avela = San Lorenzo 31
de Octubre de 1780 = Envid. de Poder = Juan O
Samitrex

[Handwritten signature]

Ca. de la ciudad de Calatayud
representado al Rey por D. Antonio Cor-
tes, Alguacil Mayor de esta Ciudad de
Zaragoza, en el memorial (de que se co-
pia la adjunta) presentando que a la vez se sir-
va apurar el nombramiento a tal Alguacil
Mayor que a su favor hizo el Corre-
gidor de esta misma Ciudad D. Diego
Navarro, y Coma.

De orden a. s. M. se ha remiti-
do a consulta de la Camara la refe-
rida instancia. La fin de satisfacer es-
te Supremo Tribunal a la expresada
R.^a orden con el debido conocimiento, ha
acordado se remita a esta Real Audiencia
(como lo executó por mano de D. Juan de la ci-
tada copia del memorial dado por el
nominado D. Antonio Cortes con su
firmado

En atencion á los motivos que se han
representado al Rey por D.ⁿ Antonio Cor-
tes, Alguacil mayor de essa Ciudad de
Zaragoza, en el memorial (se que es co-
pia la adjunta) puetende que S. M. se sir-
va aprobar el nombramiento de tal Alqua-
cil mayor, que á su favor hizo el Corre-
gidor de essa misma Ciudad D.ⁿ Diego
Navarro, y Gomez.

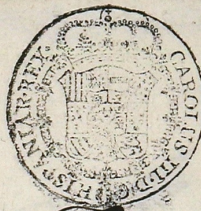
De orden de S. M. se ha remiti-
do á consulta de la Camara la refe-
rida instancia. Y á fin de satisfacer es-
te Supremo Tribunal á la expresada
R.^a orden con el debido conocimiento, ha
acordado se remita á essa Real Aud.^a
(como lo executó por mano de ve) la ci-
tada copia del memorial dado por el
nominado D.ⁿ Antonio Cortes con los
(docum^{tos})

que le han acompañado, para que en
su vista informe la practica que haya
habido, con lo demas que se la ofreciere,
y praxeciene en el asunto. Y espero que
al tiempo se remitiame v.e. el infor-
me de la Audiencia, me debuelva v.e.
los mencionados documentos, y que en-
tre tanto me avise v.e. del recibo de
esta. Dios guarde a v.e. m.ª a.ª
Madrid a 22 de Noviembre de 1780.

Afonso de Valdellana



Or
D. Marqués de Vallesantoxo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Auto
ss. Repente
vega
viguia
villava
villan.
Xunza
uon.

Obedecese la Resolución de la Camara, que expresa la Carta de veinte, y nueve de Noviembre proximo pasado: Y por lo que toca á su cumplim.^{to}, informe el Ayuntamiento de esta Ciudad, y tambien el Cavallero Corregidor, separadamente, y lo mismo executen los Alcaldes mayores, sobre el contenido del Memorial presentado á S. M. por d.ⁿ Antonio Cortes Alguacil mayor de la misma, solicitando la aprovacion de este Nombram.^{to}. Tenidos quescan dho Informe se pare el exped.^{te} á la vista del Fiscal de S. M.

EL D. N.º DE
MIL Y CINCUENTA Y
OCHENTA.



Supl. or. mis. Preciso la de Un de 22 de
corrientes en la q. de Orden del Sr. H.º
me incluye copia del Memorial pre-
sentado a S. M. por D.º Ant.º Cortez de 1.º
Mayor de este Corregim.º solicitando la
aprobacion de su nombram.º y para q.
por el Ayuntam.º y por mi se informe
sobre su contenido separadam.º lo que
se executaria como lo manda d.º Sr.º
Acuerdo.

Dig.º a Un. m.º a. Largo. 18 de Diciembre.

[Signature]
m. de lma
Sumas alt. Sep. 1.º

[Signature]
Diego Vazquez
Jomero

por D.º J.º Ph. Sebastian, y o.º tin.

3 Muy Senor mio: Lueva en mi po-
der la caja en que de orden el Real Aca-
rado, me participa Vmd informe sobre el con-
tenido el memorial que su Antonio Correo
Alguacil mayor de esta Ciudad ha dado a su
Mag^d sobre que vele apruebe el nombram^{to}
del Alguacil mayor, y a mi cargo el
evaguarle con la mayor brevedad.
Remeto a Vmd con este motivo, mi obedi-
encia, y afecto, y ruego a Dios que su vida
muchos y felices años. Tauxag. y Diciem-
bre 15 de 1780.

Blm^o a Vmd

Yumas seg^a a fec^a Sen^{or} don

Adan^o Man^o Sabada, y

Don M^o Josef Sebastian y Extra.

My Señor mro: Con la de V. de 12 del corri:
entre he recibido la Copia del Memorial dado à un
Mag.^o por D.ⁿ Antonio Cortes Almagro Mayor
de esta Ciudad en que solicita la Aprobacion
de un Nombriamiento: Ten cumplimiento de
la resolucion de lo r.^o de V. A.^o que V.
me refiere en la vna escritura à la mayor
brevedad el Informe, que ve me pide sobre el
contenido de dho Memorial.

Dios que à V. m.^a Zaragoza

12 de Dic.^{bre} de 1780.

B. L. M. de V.

un mas atento Verr.^o

Fran Antonio V.^o Man
de Cienega

El mro. Sebastian y Vtra

Copia

Señor: D. Antonio Cortes Alguacil Ma
yor de la Ciudad de Tarag. Reyno de Aragón A. L. P.
P. D. U. dice ha ocurrido este Empleo por algunov
años en calisas de theniente D. Manuel Vil
vestro quello era propietario y hasta el falleci
miento del mismo, y despues de el: fue D. Diego
Navarro Gomez Corregidor de la expresada
Ciudad en 11 de febrero del año pasado de 1775.
le confirió el citado Empleo en propiedad, me
diante el nombramiento que Exlto. fue des
pues fue aprobado y como la Junta y pove
rion en las Casas de Ayuntamiento de la propia
Ciudad, cuyo Empleo ha desempeñado, y de
rempeña, con la mayor actividad, zelo soli
cacion y desinterres al P. Servicio, como es
notorio, esmerandose en el cumplimiento de
la cobranza del alumbrado que, por P. Or
denanza se ha establecido en esta Ciudad
executandola a sus moradores, igualm.
en la Compocacion de Empeñado de la
Calles y limpieza de los Caminos en bene
ficio comun, y aun en un año de abundan
tes Nieves en que repurieron intramurita.

Señor: D. Antonio Cortes Alguacil Ma
yor de la Ciudad de Tarag. Reyno de Aragón A. L. P.
P. D. U. dice ha ocurrido este Empleo por algunov
años en calisas de theniente D. Manuel Vil
vestro quello era propietario y hasta el falleci
miento del mismo, y despues de el: fue D. Diego
Navarro Gomez Corregidor de la expresada
Ciudad en 11 de febrero del año pasado de 1775.
le confirió el citado Empleo en propiedad, me
diante el nombramiento que Exlto. fue des
pues fue aprobado y como la Junta y pove
rion en las Casas de Ayuntamiento de la propia
Ciudad, cuyo Empleo ha desempeñado, y de
rempeña, con la mayor actividad, zelo soli
cacion y desinterres al P. Servicio, como es
notorio, esmerandose en el cumplimiento de
la cobranza del alumbrado que, por P. Or
denanza se ha establecido en esta Ciudad
executandola a sus moradores, igualm.
en la Compocacion de Empeñado de la
Calles y limpieza de los Caminos en bene
ficio comun, y aun en un año de abundan
tes Nieves en que repurieron intramurita.

Señor: D. Antonio Cortes Alguacil Ma
yor de la Ciudad de Tarag. Reyno de Aragón A. L. P.
P. D. U. dice ha ocurrido este Empleo por algunov
años en calisas de theniente D. Manuel Vil
vestro quello era propietario y hasta el falleci
miento del mismo, y despues de el: fue D. Diego
Navarro Gomez Corregidor de la expresada
Ciudad en 11 de febrero del año pasado de 1775.
le confirió el citado Empleo en propiedad, me
diante el nombramiento que Exlto. fue des
pues fue aprobado y como la Junta y pove
rion en las Casas de Ayuntamiento de la propia
Ciudad, cuyo Empleo ha desempeñado, y de
rempeña, con la mayor actividad, zelo soli
cacion y desinterres al P. Servicio, como es
notorio, esmerandose en el cumplimiento de
la cobranza del alumbrado que, por P. Or
denanza se ha establecido en esta Ciudad
executandola a sus moradores, igualm.
en la Compocacion de Empeñado de la
Calles y limpieza de los Caminos en bene
ficio comun, y aun en un año de abundan
tes Nieves en que repurieron intramurita.

Señor: D. Antonio Cortes Alguacil Ma
yor de la Ciudad de Tarag. Reyno de Aragón A. L. P.
P. D. U. dice ha ocurrido este Empleo por algunov
años en calisas de theniente D. Manuel Vil
vestro quello era propietario y hasta el falleci
miento del mismo, y despues de el: fue D. Diego
Navarro Gomez Corregidor de la expresada
Ciudad en 11 de febrero del año pasado de 1775.
le confirió el citado Empleo en propiedad, me
diante el nombramiento que Exlto. fue des
pues fue aprobado y como la Junta y pove
rion en las Casas de Ayuntamiento de la propia
Ciudad, cuyo Empleo ha desempeñado, y de
rempeña, con la mayor actividad, zelo soli
cacion y desinterres al P. Servicio, como es
notorio, esmerandose en el cumplimiento de
la cobranza del alumbrado que, por P. Or
denanza se ha establecido en esta Ciudad
executandola a sus moradores, igualm.
en la Compocacion de Empeñado de la
Calles y limpieza de los Caminos en bene
ficio comun, y aun en un año de abundan
tes Nieves en que repurieron intramurita.

Señor: D. Antonio Cortes Alguacil Ma
yor de la Ciudad de Tarag. Reyno de Aragón A. L. P.
P. D. U. dice ha ocurrido este Empleo por algunov
años en calisas de theniente D. Manuel Vil
vestro quello era propietario y hasta el falleci
miento del mismo, y despues de el: fue D. Diego
Navarro Gomez Corregidor de la expresada
Ciudad en 11 de febrero del año pasado de 1775.
le confirió el citado Empleo en propiedad, me
diante el nombramiento que Exlto. fue des
pues fue aprobado y como la Junta y pove
rion en las Casas de Ayuntamiento de la propia
Ciudad, cuyo Empleo ha desempeñado, y de
rempeña, con la mayor actividad, zelo soli
cacion y desinterres al P. Servicio, como es
notorio, esmerandose en el cumplimiento de
la cobranza del alumbrado que, por P. Or
denanza se ha establecido en esta Ciudad
executandola a sus moradores, igualm.
en la Compocacion de Empeñado de la
Calles y limpieza de los Caminos en bene
ficio comun, y aun en un año de abundan
tes Nieves en que repurieron intramurita.

Señor: D. Antonio Cortes Alguacil Ma
yor de la Ciudad de Tarag. Reyno de Aragón A. L. P.
P. D. U. dice ha ocurrido este Empleo por algunov
años en calisas de theniente D. Manuel Vil
vestro quello era propietario y hasta el falleci
miento del mismo, y despues de el: fue D. Diego
Navarro Gomez Corregidor de la expresada
Ciudad en 11 de febrero del año pasado de 1775.
le confirió el citado Empleo en propiedad, me
diante el nombramiento que Exlto. fue des
pues fue aprobado y como la Junta y pove
rion en las Casas de Ayuntamiento de la propia
Ciudad, cuyo Empleo ha desempeñado, y de
rempeña, con la mayor actividad, zelo soli
cacion y desinterres al P. Servicio, como es
notorio, esmerandose en el cumplimiento de
la cobranza del alumbrado que, por P. Or
denanza se ha establecido en esta Ciudad
executandola a sus moradores, igualm.
en la Compocacion de Empeñado de la
Calles y limpieza de los Caminos en bene
ficio comun, y aun en un año de abundan
tes Nieves en que repurieron intramurita.

bles las Calles dispuso el limpiarlas habien-
do impendido para ello algunos Reales supli-
dos de su propio Patrimonio sin que hasta
ahora vele hayan resarcido ni por la Cui-
dad ni sus padrones a quienes corresponde-
dia. En cuya consideracion, y deseando
que el mencionado nombramiento ten-
ga via P.^a aprobacion ^{al} Supp. rendida
a V.M. que en atencion a los motivos
Expuestos; a la & ser esta Ciudad Ca-
pital del Reyno a que D. Manuel
Alomas actual Alguacil Mayor de la
de Calatayud Cabeza de partido & uno
de los trece de que se compone esta
Provincia de Aragon vele concedia un
Real Cedula de aprobacion en 14 de
Julio de 1768 segun la Copia que acom-
paña; a que se halla tambien cony-
al distincion el de Valencia y otros
Exemplares; y a que el merito y circun-
stancias del Exponente, como lo proba
la de la nominada Ciudad no mere-
cedora en que Exerce su Empleo, le
hacen benemerito a igual correspondien-

to Gracia, espera q. V.M. por un Decreto &
su P.^a benignidad se digna dispensarse
la = San Lorenzo 31 de Octubre de 1780
En vñ. & Poder = Justo Samitier.

Muy señores míos: En cumplimiento de lo que reme-
niré mandado por los 1781 del P.^o Ag.^o de la ena-
do el Informe, que remito à V. p.^a que quando le
parezca conveniente, se sirva hacerme el favor
de hacerlo presente à V. o Ven.^o tener.

A. M.^o que la vida de V. m.^a

Lanayra 7 de Enero de 1781.

B. L. M. de V.

un mag. atento V. m.^a

Juan Antonio C.^o Juan
de Cigaretas

8. g. de Sebastian y Ocho.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN
TA Y VMO.

Excmo.

Señor

Habiendo visto y enterado me de la Representación echa a V.M.
(Qui le gire) a vna de D. Antonio Cortés Vecino, y actual Alguacil
Mayor de esta Ciudad en que segun resulta de su Copia, que
de orden de V.C. me pasó D. Josef Velantian y Oñate, y vno de
su D. Ag. lo para que en su vista informare a V.C. lo que se me
ofreciere, y pareciere sobre el contenido de dha Representación. Y di-
cía aquel, que a imitación de los Exemplares, que supone echos
con los Alguaciles Mayores de las Ciudades de Calatayud, Va-
lencia, y otras, se le conceda la D. P. Reproducción del Adm. de
to de tal Alguacil Mayor, que por D. Diego Navarro y So-
mer actual Corregidor de esta, se le confirió en 11 de Febrero
de 1776, (sin duda al ingreso de su Corregimiento) alegando para
ello los meritos, o motivos, que resultan de dha Representación.

Debo exponer, e informar a V.C. en cumplimiento de lo
que se me manda; Que aunque los meritos, que representa

Expone a V. M. Dho D. Antonio Cortés para el logro de su
pretensión, no parecen los más poderosos para que por ellos
ellos se le conceda la D. Hacia, que solicita, y mas quando
cumplido D. Diego Navarro, que le nombra, y elegido
otro para sucederle en Dho m. Corregimiento, parece se le
interoga desde luego ante el perjuicio de no poder hacer en
Dho Cortés, o en otro de su confianza el Honorable m. de la
ciudad Empleo; No obstante, como quiera que V. M. puede
limitar las facultades de Dho nuevo Corregidor, por contrario
te, que el referido D. Antonio Cortés a procurado desem-
peñar siempre las obligaciones de su Empleo, segun le va
ynotado, al menos en lo que le ha mandado desde que me ha
vivido mi Vnca; Triendo ciertos los Exemplares, que en
ta echor en las expresadas Ciudades de Calatayud, y Ma-
ciá, que no parece de menor recomendación esta, Juez
no puede haver inconveniente en que V. M. haga a imi-
tacion de en aquellas perpetuo en esta Ciudad Dho Em-
pleo de Alguacil Mayor, pues con ello tal vez podrá con-

quiere le sirvan en lo subsecuente urgentes de alguna repre-
sentacion, y demás circunstancias, que parece deben tener
precisamente los que obtengan semejante Encargo, y mas
en las Capitales de la division de esta, pudiendo en
este caso ser Dhos Alguaciles Mayores perpetuos muy
utiles al Pueblo, y aun a los nuevos Corregidores, y Al-
caldes Mayores que vengan a esta por las noticias, y
instrucciones, que podrán tomar de ellos con atencion
a su experiencia, y conocimiento del Pueblo, y el mejor de-
servicio de su respectivo Empleo, y con especialidad
al ingreso en ellos: Dice el quanto puede informar
y preciar al V. E. en una vida luego a Dho la f. m. a. La-
ragosa 7 de Enero de 1784.

C. m. g. x

Don

H. L. P. de M.

Liz. D. Juan Antonio D. Juan
de Alguacil Mayor
de Alguacil Mayor



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN-
TA Y VNO.

Muy Señor mío: Páso à manos de
U. el Informe que se mando por
el h. Acuerdo, Sobre la pte-
sion de D. Antonio Cortes para
la Aprobacion de su Título de
Alguacil Mayor de este Corre-
gimiento, para que U. se sirba
hacerlo presente à Cea Superiori-
dad.

Probando con este motivo à
U. mi obediencia y afecto, que
go à Dios q. su vida m. y
felices ayo. Tarazona y Fe-
brero 23 de 1781

Bm^o al m^o

sumar att^{do} afecto y seg^{do} Serv. de

Man^o Man^o Laborda

Señor D. Joseph Sebastian de Orta



**SELLO CUARTO. VEINTI
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.**

Lmo. Sr.
Eco.

D. Juan Manuel Saborda, En cumplimiento de la orden de
Vc. comunicada p. su Secretario D. Josef Sebastian y Ortiz con
fecha de doce de diciembre de Mil Setecientos y ochenta a fin
de q. informe sobre la soliciitud de D. Antonio Cortes conteni-
da en el Memorial presentado al R. Consejo de la Camara
cuya copia se me ha pasado a este efecto. Expono a Vc. que
el Cavallero conregido enterado p. la experiencia de la
actividad, celo, y vigilancia con q. el referido D. Antonio Cor-
tes p. imposibilidad del Alguacil Mayor D. Manuel Olivera
tenia havia servido de Substituto este Empleo, en la vacante, q.
causo el fallecimiento de D. Silvestre nombro al Suplicante
Alguacil Mayor en propiedad, desde cuyo tiempo ha acce-
ditado mas y mas el acierto de la Eleccion, desempeñando
con puntualidad y pureza todos los Cargos, y deberes del
Empleo, y quantas Comisiones, y Diligencias se han con-
fiado a su cuidado, como Alumbreado, Impedreado, y dimi-
gia de Calles, Caminos, y otros como el de poner transita-
bles las Calles de una Herida q. acontesio en el año de

Mil setecientos setenta y uno, como tambien varios ha-
mos a solida y forisano, arriendos a las honras y li-
ciones, q. a. de dia, como a noche es preciso hacer en
el tiempo, y especialmente en el presente a deya, y
a las quintas q. han ouido, en el tiempo q. riue tho
empleo, sin dar lugar, ni motivo a la mas minima
queja, ni necesidad estimulo, aviso, o recuado para
q. cumpla con sus encargos, por lo q. parece es digno a
q. se le conceda la gracia q. solicita. Que es quanto ten-
go que exponer a V. en cumplimiento de lo manda-
do. Tarazona y Marzo a 1.º de 1781.

Xuan Man Laborda

Qui. nio. Paso a mano a V. m.
el Yntame q. se me mando p. el n.º
Acuerdo sobre la preterision q. tie-
ne D. Antonio Pices para la n.º
aprobacion de su titulo a nombram-
iento a Alguacil Mayor a exe-
cucion de cargo, que estimars haga
en presente a tho superior Tribu-
nal.

Dios que a V. m. a. g. Dero.
Tarazona 22 Febrero de 1781

A. m. de V. m.
su mas adh. seg. S.º
Diego Navarro
Jornal

Qui. n.º Josep Sebastian y Ortiz

apregio para un...



Para despachos de oficio quatro n.ros.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN-
TA Y VNO.

En m. o. n.

El Conregidor de Zaragoza. En cumplimiento de la
orden de V. E. q. le comunicó el Sr. D. José Sebastián
y Ortiz en 1.º de Diciembre antecedente con copia del
memorial presentado á V. E. por D. Antonio Con-
te, Alguacil Mayor de esta Ciudad, y Conregimiento
para q. intente lo q. le loquiere con el con-
venido separadamente del q. le manda al Ayun-
tamiento de la misma. Dice. No habiendo interveni-
do muy particularmente á quanto se contiene
y expone en dho memorial, es cierto, y le con-
ta desde q. Regenta este Conregim. q. el dho Con-
te, por imposibilidad del Alguacil Mayor D. N.
Manuel Silvestre, le nombrado, y habido á The-
niente dho oficio, desempeñandolo con la ma-
nion enacitada, y porera, y habiendo muerto
dho Silvestre por la vacante á dho oficio, meri-
tando el premio á dho oficio, y concepto á su bu-
en desempeño, y puntualidad en todas las ex-
igencias del Sr. Servicio, y del Público, le nom-
bró el Exponente en uso de las facultades
de Conregidor para dho Alguacil Mayor.

y lo posesionó de este Oficio en pleno Ayuntamiento
prestando el juramento acostumbrado, con sa-
tisfaccion de todos sus Capitulares, y componen-
tes, y ha continuado y continua desempeñando
guerra, ni motivo para la menor novedad,
desempeñando con celo, pureza, y puntualidad
los cargos y obligaciones de dho Oficio,
quintas Comisiones del Alumbraado, em-
peñado y limpieza de calles, caminos, y ca-
rreteras de policía se han puesto á su cuida-
do, y tiene entendido desempeñó lo mismo en
el tiempo de su deber que cita, hallándose en
niente como vado, debiendo también hacer
presente á V.E. q. habiendo eleccionado el
regim. de Valencia, murió el Alg. Mayor de
aquella Ciudad Juan José Tejero, que lo era
mediante su nombramiento, y seula de apro-
vacion del R. Excmo Consejo de la Cámara
jurando á las facultades de dho Oficio de con-
regim. nombró á D. Pedro Pazo. q. luego
logró R. Seula de aprovacion, por cuyas au-
toridades parece es acreedor dho Consejo á q. la Real
de dho R. y Excmo Consejo de la Cámara de ay
se conceda la gracia q. solicita. a. 23 de febrero
de 1791.

Diego Navarro
Jmco

SELO Q. VAVO O. A. L. E.
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS
A. V. A. M. O.



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN-
TA Y VNO.

Muy Señor mio: De orden del Ayun-
tamiento desta Ciudad remito á Vm el
Informe adjunto para que enterado de
el se sirva trasladarlo á la superior
comprehension de los Señores de Real
Acuerdo.

Nro Señor que á Vm m. d. Taxa m
gora y marzo 15 de 1784

M. de Vm
sumas segun
Cavagüo Vidal y

Salvador

Ex. J. J. de Sevastian y Ortiz



Para despachos de oficio quæro mfe.

CELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN
TA Y VNO.

Como Venox

La Ciudad de Xaragora en cumplimiento de lo manda
do por V.E. mediante Carta Orden de D.ⁿ Joseph Vebart
an dirigida al Cav.^{to} Corregidor de la misma con fecha
de 12 de Diciembre ultimo, sobre el memorial dado
por D.ⁿ Antonio Corter a Su Mag.^d para q.^e le con
ceda R.^{ta} Cedula de Aprobacion de su Nombriam
ento de Alouacil Mayor de esta Ciudad, acompa
nando copia de su memorial Dice: Que oer pue ser
haver servido dicho Corter este empleo en calidad
de Theniente de D.ⁿ Manuel Silbertie, por su
muerte, se lo confirió el Cav.^{to} Corregidor actual
para durante su voluntad; y en el Apunta mi
ento que se celebró a 3 de Febrero de 1775, Juró
dicho D.ⁿ Antonio Corter sobre las Juratorias

que en sus manos tenia el Regidor Decano
hacere bien y fielmente en el uso y ejercicio de
tal Alouacil Mayor, y en señal de posesion,
le entregó una baxa alta de Justicia, q. recibió
y aceptó, ofreciendo cumplir exactamente
con su oficio, y obedecer las ordenes de la
Ciudad. Y por lo que respecta al cumplimiento
de su obligacion en los particulares q. espone
en su memorial; el del Alumbrado, no ha con-
do de cuenta de esta Ciudad, ni ha cuidado de
su desempeño. En la composicion del em-
pedrado de Calle, es asi que se ha mezclado
dicho Alouacil, pero con total separacion
de la Ciudad y su Vehedor de Calle, que se
pueden ordenar y administrar de la mis-
ma, ha sido y es un Capitulo, con diferentes
Articulos que acuerdan su arreglo y gobierno q.
debe llevar, y en este punto ha llegado dicho Cortes
a querer ser independiente. Tambien se han

visto diferentes recurros de alouos vecinos
por los Empedrados q. hacia, y cobraba, que-
rindose alouo tanto de utilidad por su trabajo,
tal vez sin observar la ciudad de Nola.

En los caminos tampoco se ha emexado
como se pone, ni ha llegado a sacar la Ciudad,
haya puesto cuidado alouo; antes bien está ac-
tualmente distribuido entre los mismos capi-
tulares.

Año de abundante nieve, que no cita
quando fuere, lo cierto es, que desde que rió
de Alouacil Mayor, y alouos años antes, no
la ha habido abundante, sino el año de 71,
en que servia de Teniente de dicho Silvestre,
y estos dos obtuvieron vago las providencias
del Cavallero Corregidor, que entonces havia
y Vehedor de Calle, y menos puede persuadirse
darse la Ciudad, hubiere suplido de su patrimonio
nada cosa alguna, y de consiguiente, esta ni su
Padre tener que abonarle. Por el Va-

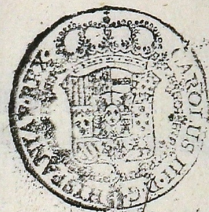


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN-
TA Y VNO.

laxio de 150 \$ anuales, que sufre el fondo
de sus propios y a mas, continuav en a provechar
se de los Estercoles de la Plaza del Carbon, y mer-
cado, que se le consideraban por pago al Al-
guacil Mayor quando no tenia salaxio y ad-
rian anualmente 36 \$ poco mas, o menor.

Ultimamente, las circunstancias de
dicho Pretendiente, tampoco son correspon-
dientes a la gracia que pide; por lo q. pa-
rece, que si esto no obstante, Su Magestad au-
biere a bien confirmar el referido nom-
bramiento, y procediere con la clausula que
lleva de suante la voluntad del Cavallero
Comendador, deberia ver, con el acuerdo de
la obligacion, y subordinacion a la Cus-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEN-
TA Y VNO.

dad en los puntos de su politica y Gobierno. Fue
en quanto se le ofrecio informar a V. C. en el ex-
presado asunto y cumplimiento de dicha orden
Zaragoza y Mayo 15 de 1781

Diego Navarro Gomez Miguel Ramon de Villarreal
Josef Miranda Joaquin Escalante
Joh. de Pueyo Josef Maria Vidania
D. Eugenio de Asanza Juan. Fiquera de Tanguay
Pascual Repunay

D. Don Xarraf

Cristobal Vical y

Salvador

SEALLO VARIO, VINO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCH
OMV Y AT

1871

2000

Estos documentos se dan de N.º al tanto para que sea
de N.º al tanto que en caso de ser necesario

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]

GOBIERNO
DE ARAGON

AT Y VNO
TALL SEPTIENOS Y OTRA
CHILLO COMARTO, AND DE





Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

El Fiscal E. Ill. en lo civil y criminal desta R. Aud. en vista de este Expediente, y de la pretension introducida, por Dⁿ Antonio Cortes Alguacil Mayor de esta Ciudad, solicitando q^e en Magestad le dispense la gracia de perpetuarse en aquel Empleo Dice, q^e segun las noticias q^e han pasado a este R. Acuerdo, el Cavallero Correg.^r con el Ayuntamiento de esta Ciudad, y los Alcaldes mayores de ella, contextando todos en la aplicacion, zelo, y de interer con q^e dho Dⁿ Antonio, ha desempeñado los encargos de aquel Oficio, parece q^e se ha hecho acreedor a q^e la R. clemencia, le dispense la gracia q^e solicita, en q^e interera esta Ciudad, por q^e siendo la primera Capital entre todas las q^e tiene la Corona de Aragon, sera muy conforme q^e en ella sea perpetuo el Empleo de Alguacil Mayor, como lo es en Barcelona, y Valencia, por lo q^e entiendo el Fiscal de V. M. se podrá informar favorablem^{te}, inclinande el R. animo, a q^e se digne dispensar aquella gracia; sobre todo resolverá V. M. lo q^e parezca mas conforme: Zarag.^a y Abril 1 de 1781

Zarag.^a Ab. l. de 1781: Au. do Gen.^l

Este expediente se pare al R. el Partido para que ante el informe, que en este asunto correspondia.

Señor

En carta oñ. de 29 de Nov.^o del año proximo pasado, comunicada por el Conde de Valdellano, Secret.^o dela R. Camara, se sirve V. M. mandar, q^e esta Aud.^a informe lo q^e se la ofreciere en razon dela instancia, contenida en el memorial (deg.^o se la incluis copia) y ha presentado a V. R. Persona Dⁿ Ant.^o Cortes Alguacil m.^o de esta Ciudad. en solicitud, deg.^o se digne aprobar el nombam.^{to} de tal Alguacil m.^o q^e hizo asu favor el Corregidor de esta Ciudad Dⁿ Diego Navarro, en atencion a los meritos, y motivos, q^e en el mismo expone.

En su cumplim.^{to} dice la Aud.^a q^e expone en su memorial el enunciado Dⁿ Ant.^o Cortes por merito de su pretension, lo halla comprobado con los documentos q^e ha presentado, y con los informes, q^e en particular, y separadam.^{te} han pasado a este Trib.^l el Cavallero Correg.^r de esta Ciudad. su Ayuntamiento y Alcaldes mayores dela misma, conviniendo todos en la aplicac.ⁿ zelo, y de interer, con q^e dho Alguacil m.^o ha desempeñado los encargos de su oficio, lo q^e en el concepto de este Oñ fiscal, q^e ha tenido presente lo resultivo de expediente, q^e motiva el informe, presta justo motivo para consi.

Auto
C. S.
en el
Reg.
Vega
Viqui
Villava
Villava
Villava
Villava

dejarle acachedor ala gña, q.^e solicita; y enq.^e inter-
resa igualm.^{te} esta Ciud.; porq.^e siendo la primera Ca-
pital entre todas las q.^e tiene la Corona de Aragon,
estima por muy conforime, q.^e en ella sea perpetuo
el empleo de Alguacil m.^{or} como lo es en Barzelo-
na, y Valencia; por todo lo qual entiende esta fluid.^a
q.^e V. M. siendo revocado, puede dispensar al refe-
rido M.^{or} Snt.^o Cortes la gña, q.^e solicita, o resolver,
lo q.^e sea mas de su P.^{or} agrado, y servicio: Zanag.^a
11 de Mayo de 1781. /





